



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09.

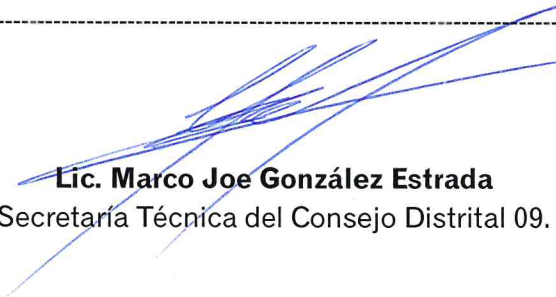
EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/0003/24.

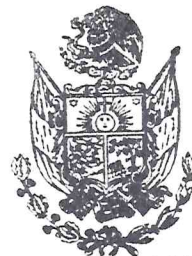
PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. ANTE
EL CONSEJO DISTRITAL 09

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIONES DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la misma fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 fracción II, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----


Lic. Marco Joe González Estrada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 09.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/003/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIO Y SUPLENTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. ANTE
EL CONSEJO DISTRITAL 09

ASUNTO: RECEPCIÓN Y
ACREDITACIONES DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL
CONSEJO DISTRITAL

Amealco de Bonfil, Querétaro, cuatro de marzo del dos mil veinticuatro.

VISTOS. 1. El escrito signado por Ciudadana Alejandra García Santiago Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con el folio 0000016, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 09;¹ mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señala domicilio procesal. **2.** El escrito signado por la Ciudadana Lizbeth Ventura Manuel, en su calidad de Representante Propietaria del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con el folio 0000017, en la Oficialía de Partes de este Consejo Distrital 09;² mediante el cual manifiesta su autorización de notificación por correo electrónico y señalan domicilio procesal; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III, 81, fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta, el primero de ellos con el folio 0000016, consta de una foja útil con texto por un solo lado y un anexo de una foja útil con texto por un solo lado; el segundo de ellos con folio 0000017, consta de una foja útil con texto por un solo lado y un anexo de una foja útil con texto por un solo lado, mismos que se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ En adelante Consejo.

² En adelante Consejo.



Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente. De los escritos de cuenta, se advierte que la representación propietaria y suplente del partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, ratifican cuenta de correo electrónico, señalan domicilio y número de contacto, en los términos siguientes:

CONSEJO DISTRITAL 09	PROPIETARIO
	NOMBRE: Alejandra García Santiago
	CORREO: [REDACTED]
	DOMICILIO: [REDACTED]
	[REDACTED]
	TELÉFONO: [REDACTED]
	SUPLENTE
	NOMBRE: Lizbeth Ventura Manuel.
	CORREO: [REDACTED]
	DOMICILIO: [REDACTED]
	[REDACTED]
	TELÉFONO: [REDACTED]

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditados a Alejandra García Santiago como representante propietaria y a Lizbeth Ventura Manuel como representante suplente del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo.

TERCERO. De las notificaciones. Se acuerda favorablemente la solicitud de notificación por correo electrónico de la representación propietaria mediante la cuenta **eliminado correo** así como la representación suplente mediante la cuenta **eliminado correo** en los términos citados en el apartado anterior, a efecto de las subsecuentes notificaciones que se les practiquen, surtan sus efectos de conformidad con los artículos 50 fracción V y 55 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 55 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Además, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el anteriormente descrito, razón por la cual, se ordena realizar todas las notificaciones que se encuentren



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

en los supuestos de la fracción II del artículo 51 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro en dicho domicilio.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, 52 fracción II y III, 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.** -----

Lic. Marco Joe González Estrada
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil